Informe del C C Claudio Gabino Uribe para el resumen que elabora la oficina del alto comisionado de derechos humanos para el examen periódico universal de la República Bolivariana de Venezuela.

Palabras Claves: derecho a la salud, jornadas de salud, vacunación, derechos humanos, participación comunitaria.

- 1. El Consejo Comunal Colinas de Bello Monte, fue en fecha: 22 de septiembre del año 2010, el área geográfica que cubre es de la calle 12 con pasaje Barcelona avenida marginal del torbes y la quebrada lava pata de la comunidad de Puente Real Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal del estado Táchira, este Consejo Comunal, nació en la intención de las comunidades organizadas a participar y elaborar sus propios planes de desarrollo, y ante necesidades por cubrir en materia de infraestructura, educación, Salud, servicios públicos, etc, por lo cual nuestro objetivo es amplio en sentido de buscar satisfacer las necesidades de nuestra comunidad en primer termino y hacernos participes de su desarrollo.
- 2. El Consejo Comunal, desde su inicio se ha dedicado a la gestión de las políticas publicas y proyectos orientados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad, que en años anteriores a la creación de esta organización no se habían concretado por no existir la posibilidad de organización de las comunidades con la cantidad de competencias a las que hoy día tenemos acceso, gracias a la aprobación de la ley orgánica de los Consejos Comunales, en fecha 28 de diciembre del año 2009. A través de estos años dichas mejoras se evidencian en las obras y jornadas sociales realizadas, tales como: proyecto de sustitución de ranchos por viviendas; jornadas de atención medica, jornadas de mercados populares, misión energética, jornadas de pdvalito comunal, jornadas de vacunación y de cedulación en las que se ha logrado la atención de las familias que conforman el área geográfica de influencia.
- 3. Nuestra organización se ha centrado en la obtención de beneficios para personas con discapacidad, en cumplimiento del derecho a toda persona con discapacidad a la integración familiar y comunitaria, en el cual nuestra comunidad tenia severas carencias, reflejadas en el diagnostico inicial realizado a la comunidad y en consenso de la asamblea, los cuales se han visto mejoradas a través de la Misión José Gregorio Hernández con el aporte de insumos y equipos para personas con discapacidad, también con las visitas a los hogares de dichas personas en compañía de médicos cubanos para darles asistencia medica y terapias de rehabilitación, otro beneficio haciendo valer el derecho a la seguridad social se ha visto mejorado con la implantación de un punto de seguridad de la guardia nacional en nuestra comunidad así como un vigilante en la sede del Ambulatorio Tipo 1.

- 4. Nuestro consejo comunal, esta conformado por 24 personas integrados por familias de escasos recursos económicos, con ingreso global de salarios mínimos, ubicados en una zona urbana, que a partir del reconocimiento que la legislación le ha otorgado a los Consejos Comunales, y la participación activa de las masas populares para coadyuvar a las políticas publicas del estado, se ve cada día favorecido el pueblo venezolano, que a través de sus organizaciones comunales ejecuta logros en pro de su comunidad, en tal sentido esta organización ha favorecido a través del proyecto por la sala de batalla social Simon Rodríguez, tales como: de vivienda, vacunación, identidad, mercados, atención medica, atención a discapacitados, simoncitos, donaciones a familias.
- 5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES al estado para profundizar en el ejercicio de los derechos ejemplo aprobación de nuevas leyes. Que amplíe los programas sociales para que llegue las misiones a todos los rincones del país, para disfrutar el ejercicio pleno de los derechos de los y las venezolanas.